G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número: DISPO-2022-413-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Mayo de 2022

Referencia: DISPOSICIÓN EX-2022-11357818- -GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente EX-2022-11357818-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramitan las actuaciones previstas en el Decreto N° 1420/83 y Decreto Ley 9.686/81, cometidas por María Elena HAEDO, y

CONSIDERANDO:

Que surge del Acta de Comprobación e Imputación Serie N° 862-25989 vinculada en el orden 3, que el 14 de enero de 2022, un inspector de ese Ministerio se presentó en el establecimiento sito en calle Falcón N° 739 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, dedicado a la venta de alimentos balanceados, accesorios para mascotas y artículos de limpieza y constató la comercialización de zooterápicos sin contar con autorización para funcionar y asesor técnico veterinario, en presunta infracción a los artículos 68 y 69 del Decreto N° 1.420/83 y 83 de la Ley N° 9.686;

Que se encuentran veintidós (22) elementos que constituyen la infracción, todos pulguicidas antiparasitarios externos para perros y gatos de laboratorios Binka, Holliday y Elmer;

Que se procede al secuestro preventivo de los objetos utilizados para cometer la infracción, remitiendo el interdicto al Distrito XI del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Garibaldi 274 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, quien es designado depositario;

Que dicha acta reviste el carácter de fehaciente y hace plena fe, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 del Decreto Nº 8785/77, citándose a la imputada a presentar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su

derecho;

Que no surge de autos que la infraccionada hubiera ejercido el derecho a presentar descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa;

Que hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley Nº 8785/77, se tiene por acreditada la infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1420/83 por "falta de autorización para funcionar" de la forrajería "Mascotas" como establecimiento de venta al por menor de productos zooterápicos, dentro del cual debe encuadrarse los hechos constatados, según determina Asesoría General de Gobierno en el Dictamen N° 801/22;

Que obra informe técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto-Ley N° 8785/77 y sus modificatorias; Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA, ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a **María Elena HAEDO**, DNI 17.242.177, con domicilio constituido en Falcón N° 739 de la localidad de San Nicolás de los Arroyos, con una multa de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos trece con ochenta centavos ($ 35.413,80), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1420/83.

ARTÍCULO 2°. Absolver a la encartada de la falta a los artículos 68 del citado Anexo I del Decreto N° 1.420/83 y 83 de la Ley N° 9.686 (artículos 5° de la Ley N° 10.526 y 3° y 17 del Decreto-ley N° 8785/77) que le fuera imputada.

ARTÍCULO 3°. La disposición final de los objetos materia de decomiso serán dispuestos por la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Decreto-Ley N° 8785/77.

ARTÍCULO 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a

partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá:1) ingresar a la página www.maa.gba.gov.ar - link Pagos y Tasas, opción imprimir boleta de infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta del citado link y el timbrado provincial, 4) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

ARTÍCULO 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 4º de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by DI MARZIO Viviana Elizabeth
Date: 2022.05.08 12:17:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Viviana Elizabeth Di Marzio
Directora Provincial
Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.05.08 12:18:04 -03'00'